



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1942

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. JUAN PABLO RAMIREZ
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. TARTAGLINO LILIAN C.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Ing. MAZUR CARLOS M.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dña. MARIA BELEN HERNANDEZ
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. MARLENE HAYSLER
VICEPRESIDENTE 2º: Don. FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dr. HORACIO MARTÍNEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Dña. MARLENE HAYSLER
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGAÑARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. JAIR MIGUEL ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1942.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 de Diciembre del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III N° 250: «CREASE en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el «Programa de Estimulación Tecnológica para personas Adultas Mayores».-»----- **Pág. 3 y 4**

DECRETO N° 1550/2023 : «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura III - N° 250.»-----**Pág. 5**

DECRETO N° 1563/2023 : «APRUEBASE los Pliegos para la ejecución de la Obra: «Saneamiento de Barrio City de la Ciudad de Posadas».-»-----**Pág. 5 a 7**

OFICIO N° 715 - EDICTO N° 184/2023: «Tribunal de Faltas N° 3: CAUSA N° 343/N/2022 - ACTA DE INFRACCION N° 148071, NELLI GERMAN ALFREDO.»-----**Pág. 7**

OFICIO N° 716 - EDICTO N° 185/2023: «Tribunal de Faltas N° 3: CAUSA N° 3192/C/2021 - CONINAR S.R.L.»-----**Pág. 8**

ORDENANZA III N° 250

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el “Programa de Estimulación Tecnológica para Personas Adultas Mayores”.-

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIÓN. A los efectos de la presente Ordenanza, entiéndase por Estimulación Tecnológica para Personas Adultas Mayores, a la capacitación en tecnología, enfocada en su aplicación en la vida social diaria, así como en trámites administrativos, uso de cajeros automáticos, manejo de billeteras virtuales y otras habilidades relacionadas a la utilización de las nuevas tecnologías.-

ARTÍCULO 3°.- OBJETIVO. El Programa de Estimulación Tecnológica para Personas Adultas Mayores tienen como objetivo la adaptación de estructuras y servicios tecnológicos para facilitar la accesibilidad e incluir a las personas mayores con diversas necesidades y capacidades. Para el cumplimiento el Programa de Estimulación Tecnológica para Personas Adultas Mayores desarrollará:

- a) la inclusión de familiares cercanos para el acompañamiento y contención de las Personas Adultas Mayores;
- b) la accesibilidad adecuada a los espacios y edificios públicos, para el desarrollo de las capacitaciones;
- c) impulso a las actividades de fomento de la utilización de las nuevas tecnologías;
- d) optimización en la comunicación, facilitando el acceso a la información para las Personas Adultas Mayores;
- e) brindar a las Personas Adultas Mayores más oportunidades de participar en la vida cotidiana, envejecer de manera saludable, y vivir sin temor a la discriminación;
- f) ofrecer a las Personas Adultas Mayores la oportunidad de crecer y desarrollarse como individuo;
- g) permitir que las Personas Adultas Mayores puedan envejecer con dignidad y autonomía;
- h) fomentar el envejecimiento saludable a través de las políticas, servicios, entornos y estructuras.-

RODRIGO DIEZ
SECRETARIO
Municipal de Posadas

D. CARLOS MARCELO MARTINO
PRESIDENTE
Municipal de Posadas

...///2

ARTÍCULO 4º.- DETERMÍNASE como Autoridad de Aplicación a la Secretaría que el Departamento Ejecutivo Municipal determine y/o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE a la Autoridad de Aplicación a:

- a) poner el personal correspondiente a los fines de colaborar con las Personas Adultas Mayores en diversas tareas de índole logística y personal;
- b) convocar a aquellas entidades financieras, instituciones de carácter público y privado, cualquier otra organización y/o establecimiento que resulte competente y de interés a los fines de canalizar los esfuerzos en pos de la integración de las Personas Adultas Mayores a las nuevas tecnologías y dar cumplimiento a la presente Ordenanza;
- c) asistencia en actividades culturales, lúdicas, de recreación y de cualquier otra índole para desarrollar el propugnando el acceso a las nuevas tecnologías;
- d) coordinar las tareas de los hogares, geriátricos, clubes de abuelos y cualquier otra institución a la que asisten Personas Adultas Mayores, a los fines de ofrecer opciones virtuales de sus actividades;
- e) educar y capacitar a las Personas Adultas Mayores en el uso de la tecnología y el acceso a los nuevos instrumentos informáticos.-

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer convenios con entidades bancarias y/o financieras a los fines de:

- a. instalar simuladores de cajeros automáticos que permitan a los beneficiarios del programa automatizar y agilizar las tareas bancarias, como extracción de dinero, consultas de saldo de cuenta, entre otras operaciones;
- b. instruir, capacitar y desarrollar habilidades respecto al manejo y aprovechamiento de aplicaciones de billeteras virtuales.-

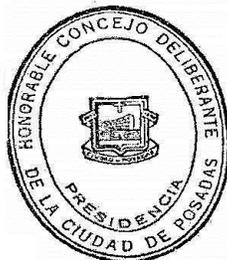
ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar campañas de difusión.-

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a destinar la partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 25 del día 05 de octubre de 2023.-


Abg. DAIN OIS
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS ANTONIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 1550 de fecha 24 de Octubre de 2023 : «PROMULGASE y TENGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura III - N° 250.»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TENGÁSE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 05/10/2023, bajo la nomenclatura III N° 250 según texto de la misma que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Ramirez.- Tec.Sup. Asunción.-

DECRETO N° **1563** POSADAS, 27 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 28719/23, Pedido N° 1233/23, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "SANEAMIENTO DE BARRIO CITY DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado por la Gerencia General de Obras Públicas asciende a la suma de \$ 1.202.687.321,04 (PESOS: MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS);

QUE, dicha obra será financiada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del Programa de Infraestructura Hidráulica para Adaptación a los Extremos Climáticos, creado por Resolución RESOL-2022-38-APN-MOP, al cual la Municipalidad de la Ciudad de Posadas se adhirió mediante Nota IF-2023-37051632-APN-DPH#MOP de fecha 27 de marzo de 2023;

QUE, según los términos de dicho Programa, una vez adjudicada la Licitación Pública a la empresa ganadora, se suscribirá el correspondiente Convenio Específico entre el Municipio y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por el monto final que resulte de dicha adjudicación;

QUE, es necesario destacar que de conformidad con lo antes mencionado, la efectiva ejecución de la obra queda sujeta a la firma del Convenio Específico de financiamiento una vez aprobada toda la documentación licitatoria por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y por supuesto, a la efectiva recepción de los fondos comprometidos por éste;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Cómputo y Planos de la obra y se ajustan a las disposiciones de la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61), reglamentaciones y modificaciones, y contemplan la aclaración mencionada en el considerando precedente, por lo que la empresa que resulte adjudicataria posee expreso conocimiento de tales condiciones;

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de la Obra es de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos contados a partir de la fecha del primer replanteo parcial o total de obras;

QUE, se debe proceder al llamado a Licitación Pública para llevar a cabo la obra mencionada;

QUE, conforme al requisito fijado en el punto 2.1 del Capítulo 2 del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública N°

06/23, el pliego tendrá un costo del 0,5% del presupuesto oficial, lo que asciende a la suma de \$ 6.013.436,70 (PESOS: SEIS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS), que deberá ser depositado en la Cuenta Corriente bancaria N° 30010942050574960 del Banco Macro S.A., cuya denominación es MUNICIPALIDAD DE POSADAS CUENTA OPERATIVA EJERCICIO 2023 – CUIT N° 30-67233588-0, y la boleta de depósito deberá ser exhibida al momento de retiro del pliego correspondiente, ante la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal ;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Cómputo y Planos de la obra, para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE BARRIO CITY DE LA CIUDAD DE POSADAS".-

ARTICULO 2°.- DISPÓNESE el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la Obra: "SANEAMIENTO DE BARRIO CITY DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61), reglamentaciones y modificaciones, Decreto N° 80/23 del D.E.M, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Cómputo y Planos de la obra, que forman parte del Expediente N° 28719/23, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos administrativos tendientes a la concreción del llamado a Licitación Pública.

ARTICULO 3°.- DÉJASE CONSTANCIA que, de conformidad con las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del Programa de Infraestructura Hidráulica para Adaptación a los Extremos Climáticos y su autoridad de aplicación (SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA), la efectiva ejecución de la obra en cuestión queda sujeta y condicionada a la firma del Convenio Específico de financiamiento, una vez aprobada toda la documentación licitatoria por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, como así también, a la efectiva recepción de los fondos comprometidos por éste a tales fines.

ARTICULO 4°.- LOS posibles oferentes al momento del retiro del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Cómputo y Planos de la obra, deberán acreditar fehacientemente ante la Dirección General de Compras el cumplimiento de lo establecido en el Punto 2.1 del Capítulo 2 del Pliego de Condiciones Generales, de la Licitación Pública N° 06/23.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a promover a través de la Dirección General de Comunicaciones, (dependiente de Intendencia) y el Departamento Boletín Oficial (dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos), a

la publicación en un diario de circulación local del llamado a Licitación Pública dispuesta precedentemente, acorde a las normativas legales vigentes, por siete (7) días, con veinte (20) días de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas, imputándose el gasto de dicha publicación a la Jurisdicción y Partida específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°: FACÚLTASE, a la Tesorería Municipal, a realizar todos los trámites administrativos, presupuestarios y financieros que sean necesarios para dar cumplimiento a lo exigido por el Artículo 4° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan de conformidad con lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a la PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 9064.-

ARTICULO 8°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías interesadas. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Comunicaciones. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Publíquese y cumplido, **ARCHIVÉSE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Vigo.- C.P. Guastavino

OFICIO N° 715

EDICTO. 184 /2023

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS: "CAUSA N° 343/N/2022 NELLI GERMAN ALFREDO ACTA DE INFRACCION N° 148071 s/ INFRAC. ART. 1 inc K) ORD XVI-N° 17", SE HA DICTADO SENTENCIA N° 713/2022, QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE Y EN SU PARTE PERTINENTE DICE: "POSADAS, 13 de Abril de 2022.- VISTO: (...). RESULTANDO: (...). Y CONSIDERANDO: (...). FALLO: "PRIMERO: CONDENAR al Sr. NELLI GERMÁN ALFREDO, Titular del Documento de Identidad N° 32.297.522, al pago de una multa equivalente a DOSCIENTAS (200) Unidades Fijas, conforme lo prescribe el art. 1 inc. k) ORD. XVI-N° 17, y por aplicación de lo previsto en los arts. 10 y 28 de la Ord. X N° 7, la cual deberá ser abonada a los cinco (5) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones para su ejecución por Vía de Apremio, según art. 67 de la Ordenanza citada ut-supra, en caso de incumplimiento.- SEGUNDO: ASIGNAR al Sr. NELLI GERMÁN ALFREDO, Titular del Documento de Identidad N° 32.297.522, un total de OCHO (8) puntos, por haber sido encontrado contravencionalmente responsable de las faltas descriptas precedentemente, conforme lo previsto por el art. 24 y 25 de la misma norma y concordantes.- TERCERO: OFICIESE al Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito (REPAT) a los fines de la toma de razón de lo dispuesto en autos.".- FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZ, DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO SECRETARIA. QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.----- POSADAS, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.-----



[Handwritten Signature]
Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA EJECUTIVA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 715

EDICTO. 185 /2023

EL JUZGADO UNIPERSONAL DE FALTAS N° 3 DE LA CIUDAD DE POSADAS, A CARGO DE LA DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHÁN. JUEZA, SECRETARIA UNICA A CARGO DE LA DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTIN 1555 2º PISO DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE, EN AUTOS CARATULADOS "CAUSA N° 3192/C/2021, CONINAR S.R.L., ACTAS DE INFRACCION N° 79358, 82867, 105561, 108937, 112368, 113719, 133015, 133461, 134466, 136935, 8891, 10638, 11171, 27597, 29398, 30703, 30529, 33013, 34397, 53594, 54830, 56929, 56646, 58564, 54922, 60216, 70486, 72483, 72132, 71065, 72046, 71972, 74918, 77202, 94693, 97995, 115839, 116902, 119971, 119658, 120397, 121693, 122894, 141610, 142693, 142472 Y 143510- S/infrac. Art/s. N° 3) - ORD. XVI N° 112" , que se tramita por ante el Juzgado de Faltas N° TRES sito en Calle San Martín N° 1.555, 2º piso de la Ciudad de Posadas, a cargo de la MGTER. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN. JUEZA. Secretaria Única a mi cargo, se ha dictado Providencia que en su parte pertinente DICE: "/// Posadas, 28 de Noviembre de 2023. De conformidad a las constancias obrantes en autos, de las que surge la correspondiente citación al/a imputado/a, y atento al cumplimiento de los plazos procesales sin que haya comparecido por ante estos estrados a ejercer su derecho de defensa, ofrecer y producir pruebas personalmente, o mediante mandatario con poder suficiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 de la Ord. X- 19 corresponde en esta etapa procesal declarar su **REBELDÍA**, procediendo a dictar sentencia sin más trámite una vez notificada la presente". Atento a la imposibilidad de notificar al imputado, **PUBLIQUESE EDICTO** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas. PUBLIQUESE".- MGTER. BETTINA A. BALBACHAN JUEZA.-----
QUEDA USTED DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-----
Posadas Misiones, 28 de Noviembre de 2023.-----



(Handwritten signature)
DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

